

11 oral de su dependencia, y siendo
justo que se le comprenda también
de ese beneficio, en la fecha se re-
suelve:

Dar por justificadas hasta tres
inexistencias de las que incurran
por mes, los señores Jefes de Ofici-
nas,

Se note en el libro de Resolucio-
nes Generales de la Secretaría, Esta-
dística, Dirección Administra-
tiva y Archivero. -
Fdo. J. H. Boero. Víctor J. Guillot. -

78

E/92

Buenos Aires, diciembre 30/92. -

Teniendo en cuenta que
los alumnos de la escuela ane-
xa al Cuerpo de Bomberos de la
Capital, son soldados en gan-
chados que no están sujetos
a licenciamientos periódicos
ni realizarían maniobras en cam-
paña ni otros ejercicios que ha-
gan necesaria la suspensión
de las clases en dicho estable-
cimiento, lo que a juicio de la
Inspección Oral de Escuelas para
Adultos justifica la excepción que
el Jefe del Cuerpo mencionado so-
licita a fs. 1, el Presidente pro

resorio del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por decreto del P. E. de 16 del corriente,

Resuelve:

Disponer que el mes de vacaciones acordados por la resolución del H. Consejo (de fecha 8 de enero de 1915 exp. 15.803-E/914), a la escuela primaria anexa al Cuerpo de Bomberos de la Capital, comience a partir del 1° de enero próximo, ampliándose dicho período con el mes de febrero, en atención a los calores remanentes en esos meses que hacen penosa la asistencia de los alumnos, y se cancelen los beneficios que reciben. Comuníquese por la Inspección Gral. de Escuelas para Adultos anotarse en la empresa, Estadística y D. Administrativa, insértese en el libro de Secretaría y Fielro -

Fds. Jorge F. Boer - J. F. Córdoba.